



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 02-2023/GRP-PEIHAP de fecha 20 de enero de 2023; Resolución Gerencial General N° 010-2023/GRP-PEIHAP de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N° 218-2023/GRP-407000-407600-CLBCH de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes; Resolución Gerencial General N° 086-2023/GRP-PEIHAP de fecha 18 de octubre de 2023; Memorándum N° 084-2023/GRP-407000-407700 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 037-2023/GRP-407000-407800-ES-APHV de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso en su calidad de Especialista en Supervisión de la Gerencia de Obras y Supervisión; Informe N° 123-2023/GRP-407000-407800 de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Obras y Supervisión; Informe N° 519-2023/GRP-407000-407600-CESM de fecha 23 de setiembre de 2023, emitido por el Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes del PEIHAP; Memorándum N° 414-2023/GRP-407000-407600 de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Constancia de Previsión Presupuestaria N° 006-2023/GRP-407000-407400 de fecha 23 de octubre de 2023; Formato N° 03 – 001-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Obras y Supervisión y la Gerencia de Administración; Informe N° 521-2023/GRP-407000-407600-CESM de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes; Informe N° 200-2023/GRP-407000-407600 de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Resolución Gerencial General N° 092-2023/GRP-PEIHAP de fecha 24 de octubre de 2023; Informe N° 053-2023/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 133-2023/GRP-407000-407500 de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario "El Peruano" el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que la Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura" y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: "(...) o) "Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 8.1, literal c, segundo párrafo: "La Entidad puede conformar Comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante RLCE, prescribe lo siguiente: "(...) 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 43° del RLCE, prescribe: "43.1.- El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones".



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

Además, en su numeral 43.2 indica que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

De igual forma, el artículo 44° del RLCE, prescribe lo siguiente: Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, numeral 44.1. "El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; 44.2.- "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del Comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°". Que, el numeral 44.5 señala lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de la conformación señaladas los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros". Por su parte, el numeral 44.8 precisa. - "Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de los intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2023/GRP-PEIHAP de fecha 20 de enero de 2023, se resolvió en su artículo primero APROBAR el Plan Anual de Contrataciones –PAC del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura para el año fiscal 2023, en el cual se encuentra incluida la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA – PIURA" SNIP – 382512, con número de **referencia del PAC: 3;**

Que, a través de la Resolución Gerencial General N° 010-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 29 de marzo de 2023, se resolvió en su artículo primero RECONFORMAR el Comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de la selección de la obra: "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA", SNIP N° 382512, conforme al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO	CARGO
RONALD CÁRDENAS BERECHÉ	02668320	TITULAR PRESIDENTE	GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
JAVIER ERNESTO QUINDE QUINDE	47250051	TITULAR MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN
JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA	40623819	TITULAR MIEMBRO 2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO	CARGO
RAUL CHERO ALVARADO	70888574	SUPLENTE PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS
DIEGO PAUL QUINDE SANDOVAL	46114052	SUPLENTE MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN
CARLOS EDUARDO SOSA MECHATÓ	45598261	SUPLENTE MIEMBRO 2	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

Es preciso indicar que, la presente contratación deriva de una Declaratoria de Desierto, tal como se indica en el Informe N° 218-2023/GRP-40700-407600-CLBCH, de fecha 26 de mayo de 2023, en el cual, la Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes del PEIHAP comunicó a la Gerencia de Administración del PEIHAP, la declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP TERCERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/GRP-PEIHAP-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA SNIP" – 382512, por las razones expuestas en dicho documento, por lo que se declaró desierto el procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 141.3. y 141.8. del Artículo 141, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 086-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 18 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo primero: Aprobar la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: Creación de Represa Cascapampa para Servicio de Agua para Riego en el Distrito de Sondorillo – Huancabamba – Piura – Código único de Inversiones N° 2343941, por el monto total de Veintinueve Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta y tres con 81/100 soles (S/ 29,390,353.81), el cual se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (1)	25,001,734.81
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (2*)	1,696,222.32
COSTO DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS (3)	71,685.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (4)	2,086,752.54
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (5=1+2+3+4)	28,856,394.67
COSTO DE CONTROL CONCURRENTES (6=2%(1+2))	533,959.14
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (5+6)	S/ 29,390,353.81

* CONTRATO N° 005-2022-GRP-PEIHAP

Que, con fecha 18 de octubre de 2023, se notificó a la Gerencia de Estudios y Proyectos del PEIHAP, la Resolución Gerencial General N° 086-2023/GRP-PEIHAP conjuntamente con el Expediente Técnico; en atención a ello, a través del Memorandum



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

N° 084-2023/GRP-407000-407700 de fecha 19 de octubre de 2023, el gerente (e) de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Obras y Supervisión el Expediente Técnico del Proyecto Creación de Represa Cascapampa para Servicio de Agua para Riego en el Distrito de Sondorillo – Huancabamba Piura – Código Único de Inversiones N° 2343941;

Que, con proveído de fecha 20 de octubre de 2023, inserto en el Memorándum N° 084-2023/GRP-407000-407700, el Gerente de Obras y Supervisión derivó el Expediente a la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso – Especialista en Supervisión, para su atención correspondiente;

Que, a través del Informe N° 037-2023/GRP-407000-407800-ES-APHV de fecha 20 de octubre de 2023, la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso en su calidad de Especialista en Supervisión remitió al Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP, el requerimiento de la Contratación para Ejecución de la Obra; "Creación de Represa Cascapampa para Servicio de Agua para Riego en el Distrito de Sondorillo – Huancabamba – Piura" – Código Único de Inversiones N° 2343941;

Que, a través del Informe N° 123-2023/GRP-407000-407800, de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Obras y Supervisión solicitó a la Gerencia General del PEIHAP, iniciar los actos preparatorios para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941**, para lo cual adjuntaron los términos de referencia correspondientes; en atención a ello, con proveído de fecha 20 de octubre de 2023, inserto en el Informe antes mencionado, la Gerencia General autorizó a la Gerencia de Administración, para iniciar los actos preparatorios;

Que, con proveído de fecha 20 de octubre de 2023, inserto en el Informe N° 123-2023/GRP-407000-407800, la Gerencia de Administración del PEIHAP derivó el Expediente al Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes, para proseguir con el trámite de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 519-2023/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 23 de octubre de 2023, el Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes del PEIHAP solicitó a la Gerencia de Administración del PEIHAP, tramitar la previsión presupuestal para el ejercicio 2024, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941**;

Que, con Memorándum N° 414-2023/GRP-407000-407600, de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración del PEIHAP solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, la previsión presupuestal para el ejercicio 2024, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941, de acuerdo a lo indicado por el Especialista en Abastecimientos y Adquisiciones del PEIHAP;

Que, a través de la Constancia de Previsión Presupuestaria 006-2023/GRP-407000-407400 de fecha 23 de octubre de 2023, se otorgó la previsión presupuestaria para el ejercicio 2024, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941;

Que, con proveído de fecha 24 de octubre de 2023, inserto en la Constancia de Previsión Presupuestaria 006-2023/GRP-407000-407400, la Gerencia de Administración del PEIHAP remitió la previsión presupuestal al Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes del PEIHAP, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Formato N° 03 – 001-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Obras y Supervisión, propusieron a los siguientes miembros para recomponer el comité de selección del presente procedimiento de selección:

"12. Propuesta de Miembros(s) Titulares(s) u Suplentes(s)

Primer miembro: Ing. Jorge Carlos Irazabal Álamo

Suplente: Ing. Víctor Hugo Timaná Paz

Segundo Miembro: Tulio Enrique Espinoza Ordinola

Suplente: Ing. Ana Paola Ho Valdivieso.

(...)"

Que, con proveído de fecha 24 de octubre de 2023, inserto en el Formato N° 03 – 001-2023, el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP derivó a la Gerencia de Administración del PEIHAP, la propuesta de integrantes del Comité por parte del área usuaria; en atención a ello, con proveído de fecha 124 de octubre de 2023, inserto en el referido formato, el Gerente de Administración del PEIHAP remitió los actuados al Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes para continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 521-2023/GRP-407000-407600-CESM de fecha 24 de octubre de 2023, el Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes solicitó al Gerente de Administración del PEIHAP, tramitar los actuados para la emisión del acto resolutivo de recomposición del Comité de Selección, reconfirmado mediante Resolución Gerencial General N° 010-2023/GRP-PEIHAP, con la finalidad de continuar con la nueva convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

2343941, con un valor referencial de S/ 25,001,734.81 (Veinticinco Millones Un Mil Setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles), de acuerdo a la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLANTE PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	SUPLANTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLANTE MIEMBRO 2

Que, mediante Informe N° 200-2023/GRP-407000-407600 de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente de Administración del PEIHAP solicitó al Gerente General que se emita el acto resolutorio para la recomposición del Comité de Selección, reconfirmado mediante Resolución Gerencial General N° 010-2023/GRP-PEIHAP, con la finalidad de continuar con la nueva convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941, con un valor referencial de S/ 25,001,734.81 (Veinticinco Millones Un Mil Setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles), de acuerdo a la siguiente propuesta:**

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLANTE PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	SUPLANTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLANTE MIEMBRO 2

Que, con proveído de fecha 24 de octubre de 2023, inserto en el Informe N° 200-2023/GRP-407000-407600, el Gerente General remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación, emisión de informe y proyectar acto resolutorio; en ese sentido, con proveído de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica derivó los actuados a la Especialista Legal, para emitir opinión y proyectar;

Que, a través de la Resolución Gerencial General N° 092-2023/GRP-PEIHAP de fecha 24 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo primero, aprobar el Expediente de Contratación para la nueva convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

Simplificada, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941, con un valor referencial de S/ 25,001,734.81 (Veinticinco Millones Un Mil Setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles);**

Que, mediante Informe N° 053-2023/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 24 de octubre de 2023, la Especialista Legal recomendó a esta Gerencia remitir los actuados a la Gerencia General, a fin de que emita el acto resolutivo para la recomposición del Comité de Selección, reconstituido mediante Resolución Gerencial General N° 010-2023/GRP-PEIHAP, con la finalidad de continuar con la nueva convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941, con un valor referencial de S/ 25,001,734.81 (Veinticinco Millones Un Mil Setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles), de acuerdo a la siguiente propuesta:**

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, mediante Informe N° 133-2023/GRP-407000-407500 de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluyó que conforme a lo señalado en el ítem del informe, así como lo indicado por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes, y la Gerencia de Administración; asimismo, lo recomendado por la Especialista Legal, la Gerencia General debe emitir el acto resolutivo para la recomposición del Comité de Selección, reconstituido mediante Resolución Gerencial General N° 010-2023/GRP-PEIHAP, con la finalidad de continuar con la nueva convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941, con un valor referencial de S/ 25,001,734.81 (Veinticinco Millones Un Mil Setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles), de acuerdo a la siguiente propuesta:**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, conforme a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Supervisión y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Y de acuerdo con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, y sus modificatorias, así como lo prescrito en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a lo indicado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el Comité de Selección, con la finalidad de continuar con la nueva convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941, con un valor referencial de S/ 25,001,734.81 (Veinticinco Millones Un Mil Setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles), de acuerdo a la siguiente propuesta:**

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** al Órgano encargado de las Contracciones (Especialista de Abastecimientos y Adquisición de Bienes), la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los miembros del Comité de Selección incorporen al expediente de Contratación, todos los acuerdos que adopten desde su designación hasta la culminación del contrato, dejando constancia en Actas, en cumplimiento al principio de transparencia establecido en la normativa de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que los miembros del Comité de Selección, al momento de elaborar las bases deben incorporar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de Obra, señalados por el área usuaria; asimismo, cualquier modificación de las bases debe contar previamente con la conformidad del área usuaria, debiendo cautelar la nueva aprobación del expediente de contratación.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que los miembros del Comité de Selección en lo sucesivo, adopten mecanismos de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección para la ejecución de Obras públicas, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, realizando una correcta y adecuada revisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en las bases.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, a efectos que, en atribución de sus facultades, proceda con el respectivo trámite conforme lo establece la normativa aplicable, para llevar a cabo el procedimiento de selección observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTICULO SÉTIMO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de octubre de 2023

ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTICULO NOVENO. - PRECISAR, que en virtud al Principio de Buena Fe, y presunción de veracidad que rige el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Gerencia General debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergetico del Alto Piura


Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez
Gerente General